

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ TRECE LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **070**

Fecha Estado: 05/05/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501320100018500</b>	Ordinario	MARIA DANIELA POSADA GARCIA	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto pone en conocimiento REMITIR de manera virtual el expediente a la SALA DE DESCONGESTIÓN LABORAL de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para que, se resuelva la solicitud elevada por la apoderada de la parte accionada UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP SEGUNDO: Reconocer personería a la doctora NORELA BELLA DIAZ AGUDELO con TP número 60715 del CSJ, para llevar la representación de la pasiva.	04/05/2021		
<b>05001310501320130020300</b>	Ordinario	MARIA ELENA MANRIQUE HENAO	ISS	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 del CSJ, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	04/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501320130080200</b>	Ordinario	OLGA URREGO HIGUITA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION	<b>Auto ordena entrega de título</b> A nombre del apoderado de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 del CSJ, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	04/05/2021		
<b>05001310501320130086700</b>	Ordinario	BIBIANA MARIA SARMIENTO NIEBES	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION	<b>Auto ordena entrega de título</b> A nombre del apoderado de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 del CSJ, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	04/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501320130106200</b>	Ordinario	MARIA NATALI ARBELAEZ RESTREPO	ISS	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 del CSJ, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	04/05/2021		
<b>05001310501320130115800</b>	Ordinario	ANA DEL SOCORRO OCHOA HIGUITA	ISS	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir. Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 del CSJ, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (AG)	04/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501320150085900</b>	Ordinario	NELSIN DEL SOCORRO VELEZ MORALES Y OTROS	ARL POSITIVA Y OTROS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y quince de la mañana (8:15am), advirtiéndose que continuará hasta el día siguiente veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) desde las nueve de la mañana (9:00am) para todo el día.	04/05/2021		
<b>05001310501320160085000</b>	Ordinario	LUZ MIRIAM BETANCUR ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Atendiendo que a la fecha Fasecolda no ha cumplido con lo solicitado, se ordena DAR APERTURA DEL TRÁMITE SANCIONATORIO y en virtud de ello se REQUIERE al representante legal de la FEDERACIÓN DE ASEGURADORES COLOMBIANOS – FASECOLDA para que dentro del término máximo de dos (2) días, so pena de proceder con las sanciones legales estipuladas en el artículo 44 del CGP, (aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPL y de la S.S.), remita con destino a este despacho la respuesta al requerimiento realizado. (ver auto en página) ad	04/05/2021		
<b>05001310501320170052900</b>	Ordinario	CARLOS ESTEBAN YEPES AGUDELO	SERVIUNIDAS S.A.S	Auto requiere no se da por notificado al señor CARLOS ALONSO YEPES GIL como lo pretende la parte accionada, pues debe remitir comunicación a éste para que, se ponga en contacto con el canal digital del despacho j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, pues la notificación del auto admisorio de la demanda conforme el artículo 41 del CPT YSS es personal, pues la “notificación por aviso2 no existe en el procedimiento laboral. Por ende, se insta al procurador judicial de la parte actora para que proceda a citar al señor YEPES GIL para que, se ponga en contacto con el canal digital del despacho.	04/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170061900	Ordinario	YEDWIN MURILLO CHAVERRA	ADECUACIONES Y PROYECTOS R&A S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Para la asistencia a la audiencia las partes deberán tener disponibilidad de todo el día. Ahora, en atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (Ver auto en página) ad	04/05/2021		
05001310501320180015500	Ordinario	ROMULO ELI VALENCIA SANCHEZ	OMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y CONGELADOS CAMPESTRE E.U.	Auto requiere reactiva proceso, repone decisión, requiere	04/05/2021		
05001310501320180018700	Ordinario	ARLEY NODIER DIAZ MARTINEZ	LONDAR S.A.	Auto termina proceso por transacción Se ACEPTA LA TRANSACCIÓN que celebraron las partes dentro del proceso ordinario laboral, promovido por señor ARLEX NODIER DIAZ MARTINEZ, en contra de LONDCAR S.A representada legalmente por la señora OLGA LUCIA LONDOÑO SIERRA, radicado 05001-31-05-013-2018-00187-00. En consecuencia, se ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO, la desanotación del sistema de gestión judicial y su archivo. (AG)	04/05/2021		
05001310501320190005300	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	PAPELERIA EINDUSTRIAS MODELO LTDA	Auto pone en conocimiento Se da traslado del escrito de excepciones presentado por la curadora de la ejecutada, a la parte ejecutante por el término de diez (10) días a fin de pronunciarse sobre las mismas y enuncie o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer en éste proceso. SE DECRETAN los oficios a la Superintendencia de Industria y Comercio para que indique la dirección de notificación de la PAPELERÍA E INDRUSTRIAS MODELO LTDA (EN LIQUIDACIÓN), con NIT No. 890929268-6 y a la Cámara de Comercio de Medellín, a fin de que expida con destino al proceso ejecutivo de la referencia, certificado de existencia y representación legal de la PAPELERÍA E INDRUSTRIAS MODELO LTDA (EN LIQUIDACIÓN) con NIT No. 890929268-6. JDC	04/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190016500	Ordinario	GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS	PORVENIR	Auto pone en conocimiento El Despacho aclara que el día 20 de abril de 2020 la persona que realmente fue notificada vía correo electrónico bajo los parámetros del decreto 806 de 2020, fue la señora GLORIA BIBIANA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, pues por un lapsus cáلامي se dispuso tanto en el acta de notificación, como en la constancia secretarial anotada en la consulta de procesos de la página de la Rama Judicial un nombre equivocado, es por ello, que para todos los efectos se entenderá que la señora GLORIA BIBIANA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ en su calidad de interviniente excluyente – artículo 63 del CGP, fue la persona notificada del presente proceso el día 20 de abril de 2021 a través del correo electrónico que ésta misma dispuso - gbvs1971@hotmail.com. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	04/05/2021		
05001310501320190025200	Ordinario	JORGE ALEXANDER QUERUBIN RODRIGUEZ	NORIA S.A.S	Auto ordena correr traslado de la excepción previa interpuesta, por el termino de 3 días	04/05/2021		
05001310501320190039000	Ordinario	OLGA PATRICIA CORREA SERNA	PORVENIR	Auto concede recurso NO SE REPONE el auto de 13 de abril de 2021 que aprobó la liquidación de costas, de conformidad con los razonamientos expuestos. SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN contra el auto proferido el 13 de abril de 2021 en el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral para lo de su competencia. (AG)	04/05/2021		
05001310501320190051700	Ordinario	JORGE RODRIGO ROSALES SOLANO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEGUNDO: IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y definir que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por COLFONDOS SA En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado. TERCERO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado. CUARTO: Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9.00am) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma.	04/05/2021		
05001310501320200000700	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	GLORIA ELENA GUERRA ESCOBAR	Auto requiere se requiere a la parte actora para que informe las gestiones realizadas de cara a la notificación del auto admisorio de la demanda.	04/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200021800	Ordinario	OSCAR ALONSO BETANCUR PARRA	PORVENIR SA	Auto que aplaza audiencia Atendiendo a la solicitud elevada y la imposibilidad que presenta el apoderado de la parte demandante para asistir a la audiencia en la fecha que se había fijado, se accede al aplazamiento de la misma y por ello, se dispone la reprogramación de la audiencia del artículo 77 del CPL, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto para el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M), (ver auto en página) ad	04/05/2021		
05001310501320200024800	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	ROCIO GALLEGO MONSALVE	Auto requiere se requiere a la parte actora para que informe al despacho las gestiones adelantadas de cara a notificar el auto admisorio de la demanda.	04/05/2021		
05001310501320200026900	Ordinario	CECILIA INES CUARTAS LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se tiene por contestada la demanda de intervención por Colpensiones. Se tiene por no contestada la demanda de intervención excluyente por la señora CECILIA INÉS CUARTAS LONDOÑO. Siendo entonces que éste auto es susceptible de recurso de apelación, y siendo que se encuentra en término a partir de hoy la interviniente excluyente para reformar su demanda si es su interés, deviene necesario reprogramar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS citada inicialmente para el día 5 de mayo de 2021, pues es necesario que se agoten todas las etapas pertinentes para la solicitud probatoria. Posteriormente se notificará mediante auto la nueva fecha de la audiencia. Se repone decisión e incorpora documento. DESCARGAR AUTO. (AMB)	04/05/2021		
05001310501320200040200	Tutelas	ELIZABETH BARRERA BELLO	CNSC	Auto pone en conocimiento ORDENA OFICIAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. JDC	04/05/2021		
05001310501320210007900	Ordinario	MARY SOL PELAEZ PATIÑO	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS SAE	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	04/05/2021		
05001310501320210009000	Ordinario	ALBA MERY ACEVEDO MEJIA	DORA ELENA MARTINEZ VERGARA	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR, (Ver auto en página) ad	04/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210014700	Ejecutivo Conexo	ANGELA MARIA GARCIA ARBELAEZ	PORVENIR S.A.	Auto niega mandamiento ejecutivo SE ORDENA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL A LA DRA JACQUELINE OROZCO PATIÑO QUIEN CONFORME AL PODER APORTADO EN EL ORDINARIO CUENTA CON LA FACULTAD PARA RECIBIR. SE ADVIERTE QUE LA ENTREGA SE REALIZARÁ UNA VEZ SE ENCUENTRE EN FIRME LA PRESENTE PROVIDENCIA Y POR DISPOSICIÓN DE LA CIRCULAR PCSJC20-17 EMITIDO POR EL CSJ, EL VALOR DEL DEPÓSITO PODRÁ SER RECLAMADO POR SU BENEFICIARIO EN LAS OFICINAS DEL BANCO AGRARIO, SIN NECESIDAD DE PRESENTAR EL TÍTULO EN FORMATO FÍSICO Y POR MOTIVOS DE ORGANIZACIÓN DEL JUZGADO, EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN SE REALIZARÁ DEL VIERNES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE OBTENGA FIRMEZA EL PRESENTE AUTO, PARA LO CUAL SE LE SOLICITA A LOS INTERESADOS TENER PACIENCIA, TODA VEZ QUE, EL C S DE LA JUDICATURA DISPUSO NUEVAS EXIGENCIAS DE SEGURIDAD (TOKEN) QUE DEMORAN MÁS EL PROCESO DE ENTREGA Y ELLO SUMADO A QUE DICHAS GESTIONES DEBEN SER REALIZADAS AL MISMO TIEMPO QUE SE REALIZAN LAS AUDIENCIAS VIRTUALES.(DESCARGAR AUTO) AMB	04/05/2021		
05001310501320210014900	Ordinario	RUBIELA DE JESUS MARIN DE CASTAÑO	COLPENSIONES	Auto admite demanda EL DESPACHO NOTIFICARÁ A LA PARTE DEMANDADA, SE INSTA AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE A ABSTENERSE DE ENVIAR COMUNICACIONES AL RESPECTO, PARA EVITAR DOBLE RADICACIÓN. SE RECONOCE PERSONERÍA (DESCARGAR AUTO). AMB	04/05/2021		
05001310501320210015800	Ordinario	SARA MARGARITA GUERRA ZAPATA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda SE ORDENA SUBSANAR REQUISITOS DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO (DESCARGAR AUTO). AMB	04/05/2021		
05001310501320210017100	Ordinario	RICARDO ABEL ZAPATA HENAO	PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda Y SE CONCEDEN CINCO DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SO PENA DE RECHAZO. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	04/05/2021		
05001310501320210017200	Ordinario	DABEIVA LUZ FREYLE RADA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda SE ORDENA SUBSANAR REQUISITOS DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO (DESCARGAR AUTO). AMB	04/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501320210020100</b>	Tutelas	SARA EUGENIA SEGURO	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	04/05/2021		
<b>05001410500320180069801</b>	Ordinario	LUIS FERNANDO MUNERA QUIRAMA	COLPENSIONES	Sentencia confirmada CONFIRMA SENTENCIA. JDC	04/05/2021		
<b>05001410500620190067701</b>	Ordinario	FABIO HERNAN MONTOYA MARIN	COLPENSIONES	Auto corre traslado Se ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que los resultados del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico <a href="mailto:j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co">j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> . (AG)	04/05/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/05/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)